

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRE-DESPACHO DE TROPAS.

1. La inspección de los animales, cuando se trate de bovinos y bubalinos, se debe realizar por volteo, observando todas las partes bajas del animal.
2. Para la especie equina la inspección se debe realizar en pie, observando tabla del cuello y entrada del pecho.
3. Podrá realizarse la inspección de los animales en las instalaciones (cepo) en las siguientes situaciones:
 - 3.1. Hembras en gestación avanzada,
 - 3.2. Animales de alto valor genético,
 - 3.3. Cuando se encuentre en riesgo el bienestar animal.
4. Cantidad de animales a inspeccionar: En cuanto a la cantidad de animales a inspeccionar, el SENASA sugiere la inspección de la totalidad de los animales que componen la tropa (CIEN POR CIENTO - 100%).
5. En caso de no poder inspeccionar la totalidad de la tropa, se deberá inspeccionar una muestra del lote, en la siguiente proporción:
 - 5.1. Hasta VEINTE (20) cabezas: El CIENTO POR CIENTO (100%).
 - 5.2. De VEINTIUNO (21) a SETENTA (70) cabezas: El CINCUENTA POR CIENTO (50%), con una inspección mínima de VEINTE (20) animales.
 - 5.3. Más de SETENTA (70) cabezas: El TREINTA POR CIENTO (30%), con una inspección mínima de TREINTA (30) animales.
6. Se podrá suspender y reprogramar la inspección de los animales, registrando en el SIGSA u otros sistemas de información sanitaria del SENASA que a futuro de diseñen a tal fin, el rechazo del FIDHA, por razones justificadas que serán informadas en observaciones.
7. Identificación y Marca de inspección de garrapata:
 - 7.1. Los animales inspeccionados deben ser individualizados y marcados con pintura por el Técnico Acreditado al momento de la inspección.
 - 7.2. Esta debe ser realizada en forma de X (equis) en la zona del lomo del animal, y debe tener una dimensión mínima de QUINCE CENTIMETROS (15 cm) de ancho.
 - 7.3. Se debe aplicar en el lomo, UNA (1) marca a todos los animales que componen la tropa y DOS (2) marcas a los animales inspeccionados.
 - 7.4. El FIDHA completo en todas sus partes con las caravanas detalladas, acompañará al DT-e de la tropa inspeccionada.
 - 7.5. En caso de haber inspeccionado el CIENTO POR CIENTO (100%) de los animales que componen la tropa, se debe marcar la totalidad de los animales con DOS (2) marcas, y no requiere la discriminación de las caravanas en el FIDHA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRE-DESPACHO DE TROPAS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.